

IES JUAN DE MAIRENA (Mairena del Aljarafe)

PROGRAMACIÓN

**DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y
EXTRAESCOLARES**

Curso 2018-2019

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

| | |
|--|----|
| 1.- Normativa de aplicación | 2 |
| 2.- Consideraciones generales | 3 |
| 3.- Composición del Departamento | 4 |
| 4.- Metodología | 4 |
| 5.- Normas internas: | |
| • Obligatoriedad | 5 |
| • Proyecto | 5 |
| • Financiación | 5 |
| • Restricciones | 7 |
| • Normas de comportamiento de los alumnos | 7 |
| • Información a los padres | 7 |
| • Clases afectadas | 8 |
| • Profesores afectados | 8 |
| • Profesores acompañantes | 8 |
| 6.- Ámbitos de actuación | 9 |
| 7.- Anexos I,II,III,IV | 11 |
| 8.- Objetivos del Departamento de AACCEE | 16 |
| 9. Actividades a realizar | 17 |
| 10.- Propuestas de viajes y propuesta de actividades por Departamentos | 18 |

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Decreto 200/1997, Artículo 39.2

“Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa”.

Orden de 9 septiembre de 1997, Artículo 7.1

“Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para el alumnado y no podrán constituir discriminación para miembro alguno de la comunidad educativa”.

Orden de 9 septiembre de 1997, Artículo 7.2

“La organización de las actividades extraescolares que se incluyan en el Plan Anual de Centro podrá realizarse por el mismo Centro, o a través de las Asociaciones de Padres de Alumnos, de Alumnos o de otras asociaciones colaboradoras, o en colaboración con las Entidades Locales. Además, otras entidades podrán aportar sus propios fondos para sufragar los gastos de dichas actividades”.

Decreto 200/1997, Artículo 39.3

“El Departamento de actividades complementarias y extraescolares se encargará de promover, organizar y coordinar la realización de este tipo de actividades”.

Decreto 200/1997, Artículo 39.4

“A tales efectos, el Jefe del mismo desempeñará sus funciones en colaboración con los Jefes de los Departamentos didácticos, con la Junta de Delegados de Alumnos, con las Asociaciones de Alumnos y de Padres de Alumnos y con el representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar”.

2.- CONSIDERACIONES GENERALES.

El Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias entiende estas como instrumentos que mejoran la calidad educativa facilitando la apertura del centro docente al entorno de este, contribuyendo a la participación de toda la Comunidad Educativa y potenciando la implicación de los distintos sectores que conforman la misma.

Las actividades extraescolares pueden ayudar a despertar inquietudes, reforzar el currículo, fomentar la creatividad y desarrollar valores. A la hora de planificarlas, debemos tener muy en cuenta que todo lo que sucede en un centro escolar es susceptible de tener un valor educativo si sabemos extraer todas o la mayor parte de sus posibilidades y conducir el proceso de forma que las actividades extraescolares refuercen aquellos aspectos del currículo que nos parezcan de mayor interés y complementen los esfuerzos que se realizan desde las aulas y desde la perspectiva de avanzar hacia un modelo educativo que prepare para la vida. Por tanto, transforman el proceso de enseñanza en un aprendizaje significativo.

Las actividades complementarias y extraescolares adquieren de esta manera una gran importancia para el desarrollo de las capacidades de los alumnos, puesto que contribuyen a la preparación de las personas para vivir en sociedad y las ayudan a completar facetas formativas que las vinculan con el mundo, implementando todas sus competencias clave, en especial:

- **La competencia en comunicación lingüística.**

Estas actividades ayudarán al alumnado a mejorar la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.

- **La competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.**

Estas actividades ayudarán a adquirir y mejorar el desarrollo del pensamiento científico-técnico para interpretar la información que se recibe, hacer un uso responsable de los recursos naturales, el cuidado del medio ambiente, la protección de la salud individual y colectiva...

- **Las competencias sociales y cívicas.**

Durante la realización de todas las actividades complementarias y extraescolares, los alumnos deben aceptar y practicar normas de convivencia acordes con los valores democráticos, manteniendo una actitud constructiva, solidaria y responsable ante el cumplimiento de los derechos y obligaciones cívicas.

- **La conciencia y expresiones culturales.**

El alumnado debe adquirir la habilidad para apreciar y disfrutar con el arte y otras manifestaciones culturales, reconociéndose en una historia y un patrimonio colectivos que nos han dado una identidad como sociedad.

3.- COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO.

Estará compuesto por:

- La Vicedirectora : Blanca Zamora de la Cruz.
- La Jefa de Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares : M^aLuisa Navas González.
- Para determinadas actividades se podrá pedir la colaboración de profesorado, alumnado y madres y padres voluntarios, creándose comisiones para aquellas actividades que requieran mayor preparación previa y mayor organización durante el desarrollo de las mismas.

4.-METODOLOGÍA.

4.1 TIPOS DE ACTIVIDAD:

Las actividades pueden ser de carácter **interno** o **externo**, según se desarrollen dentro o fuera del Centro.

- **ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:** se consideran actividades extraescolares aquellas que sean realizadas durante un periodo de tiempo que abarque más horas no lectivas que lectivas; las que se realicen a partir de las 15.00h. de lunes a viernes; las que se realicen un sábado y/o un domingo y las que se lleven a cabo durante cualquier fracción de tiempo de uno o varios días de un periodo vacacional.
- **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:** resto de actividades, realizadas dentro del horario lectivo.

4.-2 PASOS A SEGUIR PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD:

1. Cualquier actividad propuesta (interna o externa) deberá hacerse constar mediante una **“FICHA DE PROPUESTA DE ACTIVIDAD” (ANEXO I o ANEXO II)**, rellenando todos los campos y con al menos 10 días de antelación para que pueda ser aprobada por la dirección del centro. Cualquier cambio deberá ser avisado lo antes posible.
2. Se deberá comunicar por escrito la actividad programada al alumnado y a sus familias , especificando los detalles de la misma y adjuntando el **“MODELO DE AUTORIZACIÓN” (ANEXO III)** que devolverán firmado por el padre, la madre, o la persona que ejerza la tutoría legal.
3. Al menos con tres días de antelación, el profesorado responsable de la actividad entregará a **VICEDIRECCIÓN** una relación del alumnado participante así como la relación de tareas a realizar por los que no participen en la misma o para los suyos propios durante su ausencia.
4. Después de cada actividad habrá que hacer una valoración de la misma. Cada departamento deberá entregar a principios de junio a vicedirección las valoraciones de todas las actividades realizadas durante el curso para incluirlas en la memoria final del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

5.- NORMAS INTERNAS :

OBLIGATORIEDAD DE LAS ACTIVIDADES:

Las actividades son optativas para el alumnado pero debe participar un mínimo del 60% del grupo para que dicha actividad se lleve a cabo. Quedan excluidas de este porcentaje aquellas actividades en las que participa alumnado de diferentes grupos (por ejemplo, viajes de estudios por nivel o actividades organizadas por entidades que establecen un número concreto y cerrado de participantes).

PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO:

Para las actividades que supongan pasar una o varias noches fuera de la localidad será obligatorio, además, presentar un PROYECTO (puntos a incluir reflejados en el **ANEXO IV**). Éstos deberán entregarse **antes del 13 del mes de noviembre** del presente curso escolar a vicedirección o al Departamento de Actividades Extraescolares para que puedan ser aprobadas por el Consejo Escolar e incluidas en la programación del Departamento.

FINANCIACIÓN:

Como norma general, las actividades extraescolares serán financiadas por las propias familias del alumnado participante, sin perjuicio de que, para sufragar gastos, realicen tareas como venta de productos, en cuyo caso se deberán cumplir las condiciones de supervisión del profesorado responsable, por un lado, y la no devolución del dinero recaudado por esta vía, salvo en los casos debidamente justificados. De no ser así, dicha recaudación se destinará a pagar otros gastos de la actividad.

Será el Departamento de Actividades Extraescolares el encargado de asignar las subvenciones o ayudas concedidas, priorizando siempre el mayor número de alumnado participante en una actividad o beneficiados por la misma. Este mismo criterio será tenido en cuenta con respecto al presupuesto del propio instituto.

En lo referente al gasto ocasionado por cada actividad, se aplicará el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación del 14 de julio de 1998.

Artículo 7. Financiación de las actividades complementarias y extraescolares.

1. Para la financiación de los gastos ocasionados por la realización de estas actividades, los Centros emplearán los siguientes recursos económicos:

a) Las cantidades que apruebe el Consejo Escolar procedentes de la asignación que el Centro recibe de la Consejería de Educación y Ciencia en concepto de gastos de funcionamiento.

b) Las cantidades procedentes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma que puedan asignarse a los Centros con carácter específico para estas actividades.

c) Las cantidades que puedan recibirse a tales efectos de cualquier Ente público o privado.

d) Las aportaciones realizadas por los usuarios.

2. Los usuarios efectuarán el pago de cada actividad extraescolar de acuerdo con lo que a tales efectos decida el Consejo Escolar del Centro. El hecho de no efectuar el pago en la forma que se determine supondrá la pérdida del derecho a participar en la actividad correspondiente.

3. El Consejo Escolar arbitrará las medidas oportunas para, en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, eximir total o parcialmente del pago de estas actividades al alumnado que solicite participar en ellas y se encuentre en situación social desfavorecida.

4. Los ingresos que se obtengan por estos conceptos se aplicarán a los gastos de funcionamiento del Centro.

- Se creará una comisión de Actividades Extraescolares dentro del Consejo Escolar, formada por un profesor/a, un padre/madre y un alumno/a para decidir sobre las ayudas que se otorguen al alumnado, sobre todo, al alumnado con problemas económicos graves que desee participar en una actividad.
- En el caso de que una actividad requiera una reserva por adelantado, el profesorado organizador podrá pedir el dinero también por adelantado al alumnado participante, aunque no estuviera aprobada aún dicha actividad.
- Se fijará una fecha concreta para su pago y se eliminará de la actividad a todo aquel que no lo haga en el plazo estipulado.
- Si la actividad no se realizara finalmente, se reembolsaría el dinero al alumnado.
- Si la actividad se lleva a cabo el dinero NO se reembolsará a aquellos que se retiren de ella, a menos que exista una causa justificada debidamente. En caso de que la actividad cuente con un seguro de viajes, será éste el que proceda a la devolución.
- El hecho de haber abonado el pago no supondrá, en ningún caso, la participación automática en la actividad. Si se dieran ciertas condiciones establecidas como el mal comportamiento, la no realización de las tareas de cada asignatura o la acumulación de partes de incidencia, podrá excluirse al alumno o alumna de la actividad al considerarlas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Se le comunicaría al padre o madre y se devolvería el dinero que hubiese aportado, siempre que esa devolución no repercutiera negativamente en el resto de participantes.

RESTRICCIONES EN LA ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD:

Ya hemos dicho que la asistencia a las actividades es voluntaria pero hay casos en los que el alumno/a NO podrá participar:

- A. Alumnado expulsado temporalmente del centro.
- B. Alumnado sancionado por mal comportamiento que, a juicio de la Jefatura de Estudios, pueda ocasionar problemas en el desarrollo de la actividad.
- C. Alumnado que haya perdido el derecho a la participación en actividades complementarias y extraescolares según marca la ley.
- D. Alumnado que se encuentre enfermo o convaleciente de una enfermedad.

En estos casos el Centro sólo atenderá al alumnado que se encuentre en los apartados B y C, en algunos casos, al que se encuentre en el D y al que no realice la actividad y no se encuentre en los apartados anteriores.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE:

1. El alumnado deberá obedecer las instrucciones del profesorado responsable de la actividad, cooperar con ellos para la buena marcha de la actividad y comportarse con la corrección debida en todo momento.
2. El alumnado NO podrá ausentarse del grupo sin la autorización expresa del profesorado responsable.
3. El alumnado NO podrá desplazarse a lugares distintos a los programados.
4. El comportamiento del alumnado deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales.
5. El incumplimiento de estas normas precisará de las medidas correctivas oportunas por parte de la Jefatura de Estudios.

INFORMACIÓN A LOS PADRES Y MADRES:

- El profesorado responsable de la actividad se encargará de informar previamente a los padres y/o madres de la actividad que se va a realizar avisando de que el alumnado NO participante tiene la obligación de asistir al centro en su horario habitual.
- Las familias del alumnado que NO acuda al centro a pesar de todo, serán informadas de la falta de asistencia por el Equipo Directivo o por el/la tutor/a del curso.

CURSOS AFECTADOS:

- En función del alumnado que acuda a clase (el que no participa en la actividad), el profesor deberá valorar la conveniencia de avanzar materia o dedicar la clase a repasar o reforzar mediante actividades que serán objeto de evaluación. Si el número de participantes en la actividad es del 60% o más, NO deberá avanzarse materia.
- Por otra parte, el alumnado participante en la actividad extraescolar tiene la obligación de informarse y de ponerse al día para continuar con el ritmo de la clase, no siendo la actividad extraescolar realizada motivo de excusa para interferir en la labor de compañeros, compañeras y profesorado.

ACTUACIÓN DEL PROFESORADO AFECTADO:

- Para realizar una actividad extraescolar el profesorado organizador primero deberá recabar información sobre posibles exámenes que los grupos participantes tendrían en las fechas coincidentes con dichas actividades.
- Asimismo, es necesario que todos los datos referidos a la actividad estén reflejados en el tablón de anuncios de la sala de profesores para que las personas afectadas tengan conocimiento de ello. Es por esto que el profesorado encargado de la actividad deberá entregar esos datos con suficiente antelación al Departamento de Actividades.
- El profesorado que quede libre porque su grupo participa en una actividad será el encargado, junto con los responsables de guardia, de vigilar al alumnado que se haya quedado sin clase. Para facilitarles la labor, los organizadores de la actividad deberán dejar tarea preparada para los grupos con los que tenían clase.
- En caso de que quedaran varios grupos pequeños, la Jefatura de Estudios podría optar por reunirlos en un solo grupo.

PROFESORADO ACOMPAÑANTE

En cualquier salida el alumnado deberá ir siempre acompañado por un mínimo de DOS profesores.

La ratio profesor/alumnos para este tipo de actividades será de 1/25 o fracción si se lleva a cabo en territorio nacional y 1/20 o fracción si el viaje es al extranjero (mínimo dos).

En caso de que se necesitara profesorado para que acompañe a un grupo a una actividad los criterios serán los siguientes:

- Profesorado que dé clase a dicho grupo.
- Profesorado cuya carga lectiva ese día sea menor.

Por regla general, no podrán acompañar al alumnado en la realización de actividades extraescolares personas que no pertenezcan a la Comunidad Educativa (padres, madres, PAS y profesorado).

Si a alguna actividad extraescolar quisiera acudir alumnado que no se encuentre en ese momento matriculado en el Centro, sólo podrá ir si es acompañado por profesorado del centro al que pertenezca en ese momento. En ningún caso podemos hacernos responsables de personas ajenas al IES Juan de Mairena.

6.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

- **VALORES.**

Una formación plena, que permita configurar la identidad del ser humano en crecimiento, no puede prescindir del desarrollo de una programación ocasional o específica de actividades que comporten educación en valores; pero no limitándose sólo a la presentación de alternativas de valor, sino comprometiéndose a apostar por alguna de ellas.

- **COMPETICIONES DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES DE AIRE LIBRE.**

Que permitan al alumnado participar en actividades, competiciones y juegos que proporcionen relaciones equilibradas con los demás así como conocer y valorar la diversidad de actividades físicas y los entornos en que se desarrollan, participando en su conservación y mejora.

- **VISITAS.**

- a. A pueblos, lugares o edificios que tengan una historia densa y rica en hechos, hombres y circunstancias y conserven un importante legado histórico y cultural.

- b. A museos, muestras y exposiciones que permitan revivir culturas y focos del saber de otras épocas, recuperando a través de variados vestigios la arquitectura, las artes, las ciencias, la artesanía y las formas de vida tradicional.

- c. A centros de actividades económicas o empresariales, recintos feriales, instalaciones industriales de diferentes sectores de producción que permitan el reconocimiento o identificación de las actividades económicas más habituales en su entorno.

- **PROPUESTAS CULTURALES.**

- a. Propuestas culturales, formativas y recreativas de distintas administraciones, organismos o fundaciones cuyos objetivos sean fomentar la cultura científica o poner a los alumnos en contacto con el medio socio-cultural.

- b. Propuestas por el Centro relacionadas con una conmemoración, celebración y/o como complemento al trabajo desarrollado en el aula en las distintas áreas o temas transversales.

- **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.**

Que contribuyan a la preparación del alumnado para que sepa desenvolverse en la sociedad de la información en la que está inmerso; capacitándolo para utilizar las tecnologías de la información y comunicación como un instrumento complementario más en su formación.

- **VIAJES E INTERCAMBIOS (MÁS DE UNA JORNADA).**

- a. A pueblos, ciudades y lugares de Andalucía que nos permitan conocer y apreciar el patrimonio natural, cultural e histórico de Nuestra Región y analizar los elementos y rasgos básicos del mismo, así como su inserción en la diversidad de Comunidades Autónomas.
- b. A otras regiones y comunidades autónomas de España en las que podamos conocer y apreciar su patrimonio natural, cultural e histórico, analizando sus elementos y rasgos básicos, valorando la realidad plurilingüe del Estado español como un hecho cultural enriquecedor de forma participativa en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes, libres de inhibiciones y prejuicios.
- c. A otros países en los que el conocimiento de su historia, idioma y cultura contribuya a fomentar el entendimiento, la solidaridad y la tolerancia entre distintos grupos étnicos, sociales, culturales y religiosos.

7.- ANEXOS

ANEXO I



SOLICITUD DE ACTIVIDAD INTERNA

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

PROPUESTA POR:

FECHA:

HORARIO:

DIRIGIDA A (INDICAR PARTICIPANTES Y NÚMERO DE PERSONAS):

BREVE DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS.:

PERSONA(S) RESPONSABLE(S):

RECURSOS DEL CENTRO QUE SOLICITA:

DEPENDENCIAS:

MOBILIARIO:

RECURSOS HUMANOS:

OTROS:

VºBº VICEDIRECCIÓN:.....

ANEXO II



SOLICITUD DE ACTIVIDAD EXTERNA

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

PROPUESTA POR:

FECHA:

HORARIO:

Solicita tramitación de transporte:

ALUMNADO PARTICIPANTE (GRUPOS Y NÚMERO):

PROFESORADO ACOMPAÑANTE :

TELÉFONO DE CONTACTO:

BREVE DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS:

VºBº VICEDIRECCIÓN:.....

ANEXO III



IES JUAN DE MAIRENA

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD FUERA DEL CENTRO

D/D^a....., con
DNI....., padre/madre o tutor/a del alumno/a
..... matriculado en este centro,

AUTORIZA/NO AUTORIZA (táchese lo que no proceda) a su hijo/a asistir a la siguiente actividad:

..... que se realizará el día/los días del mes de y para lo cual abandonará el Centro Educativo acompañado de sus profesores.

En Mairena del Aljarafe, ade.....de 201....

PADRE/MADRE/TUTOR/A

Fdo.....

-
- **IMPORTANTE: SE RECUERDA QUE LA ASISTENCIA A CLASE ES OBLIGATORIA PARA TODOS LOS ALUMNOS QUE NO ASISTAN A LA ACTIVIDAD.**

ANEXO IV

PUNTOS A INCLUIR EN EL PROYECTO:

El proyecto se realizará incluyendo al menos, los siguientes apartados:

- Denominación del proyecto o actividad.
- Objetivos.
- Descripción de las actividades que engloba.
- Destinatarios (especificar sectores a quién se dirige y número total de participantes).
- Lugar y fecha de realización.
- Medios de transporte utilizados.
- Presupuesto total **desglosado** de la actividad.
- Subvenciones y ayudas recibidas (del Centro, del Ayuntamiento, del Ampa o de cualquier otra entidad colaboradora).

8.- OBJETIVOS A CUMPLIR EN ESTE CURSO

Partiendo de las propuestas de mejora incluidas en la memoria del curso anterior, el Departamento se propone como objetivos para este curso lo expuesto a continuación:

- Volver a pedir a los departamentos que planifiquen **objetivamente** sus actividades a principio de curso para que desde vicedirección se pueda realizar un cuadrante con un número más adecuado de actividades y excursiones. **Y, por supuesto, no añadir actividades posteriores a esta planificación inicial sin consultarlo previamente para controlar las excesivas actividades en algunos cursos.**
- Volver a recordar que el profesorado responsable de la actividad debe ser consciente de que hay que avisar con 10 días de antelación y **por escrito** de la actividad. De esta manera podremos comunicarlo con tiempo al resto del profesorado que a menudo se queja de enterarse demasiado tarde.
- Revisar las fechas de las actividades de final de curso (graduaciones, fiesta de fin de curso...) para facilitar la asistencia del mayor número posible de alumnado.
- Adecuar más zonas para exposición de trabajos y para estancia del alumnado.
- Institucionalizar los **viajes e intercambios**. Distribuirlos por cursos y departamentos de manera más o menos fija para que no se pisen unos a otros.
- Junto con el secretario, fijar las dietas correspondientes a los viajes para que sean equitativas.
- Idear actividades atractivas para potenciar la asistencia y participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Promover que las actividades que se realicen en este curso sean distribuidas de la manera más equitativa posible para que participe el mayor número posible de alumnado.
- Continuar con el Blog del Juan de Mairena en el que quedan reflejadas todas las actividades, complementarias y extraescolares, realizadas y programadas. Publicitarlo para que toda la comunidad educativa tenga acceso a la información.
- Promover la comunicación con todos los sectores de la comunidad educativa (reuniones con ampa para mejorar el aspecto de diferentes zonas comunes, con la junta de delegados y otros organismos tanto particulares como oficiales para la realización de actividades en común...)
- Ampliar y reorganizar la zona de información de las actividades en la sala del profesorado para facilitar el visionado tanto de las actividades como de los listados del alumnado y las tareas que se dejan encargadas.
- Continuar fomentando los ensayos y las actuaciones del coro del Juande para celebrar fechas emblemáticas (25N contra los malos tratos, Día de la Paz, Día de Andalucía, Día de la Mujer)
- Promover y colaborar en la celebración de una tarde solidaria con participación del coro y con merienda solidaria para ayudar a una asociación humanitaria.

9.- ACTIVIDADES A REALIZAR

PRIMER TRIMESTRE:

- Seleccionar talleres ofertados (Día sin alcohol, Acoso , Riesgos de Internet, violencia de género, Drogas y Alcohol, Prensa,...)
- Organizar la celebración del 25N.
- Organización de fiesta fin de trimestre.

SEGUNDO TRIMESTRE:

- Organización de la realización de las fotos de grupo para los cursos de 2º de bachillerato y 2º de ciclos.
- Organizar la celebración del 30 de enero, Día de la Paz.
- Colaborar con el AMPA para la celebración del día de Andalucía.
- Colaborar en la celebración del 14 de marzo, Día de Pi.
- Organización de talleres.
- Organización de fiesta fin de trimestre.

TERCER TRIMESTRE:

- Organizar la celebración del 8M, Día de la Mujer y del 9M, Día de Europa
- Organización de actos de graduación de 4º de ESO , de ciclos formativos y 2º de bachillerato.
- Organización de talleres.
- Organización de fiesta fin de curso.

10.- PROPUESTAS DE ACTIVIDADES POR DEPARTAMENTOS

pendiente...